INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2022

Caazapá, 27 de Abril de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** con ID N° **409.368**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 058/2022 de fecha 05 de abril de 2022 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de Marzo de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	Loris Gabriela Sánchez Bázas con C.I. N° 1.215.772 y Natalia Cristina Sánchez Bázas con C.I. N° 1.215.771	01 AL 09	80002358-7	gabriela@carimbos.com.py	6.296.300
2.FULL OFFICE S.R.L.	Blás Ricardo Correa Torales con C.I. N° 3.521.097	01 AL 11	80028600-6	todooficina@hotmail.es	5.020.000
3.NEW SHOP SELLOS	Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con C.I. N° 751.379	Sin Foliación	751379-8	newshopsellos@gmail.com	6.483.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	FULL OFFICE S.R.L.	NEW SHOP SELLOS
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. RUC 80002358-7	Loris Gabriela Sánchez Bázas con C.I.Nº 1.215.772	SIN REGISTRO	SIN REGISTROS
	Natalia Cristina Sánchez de Trevisan con CINº 1.215.771	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Claudia Inés Sánchez Bázas con CINº 1.215.770	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
FULL OFFICE S.R.L. RUC 80028600-6	Blás Ricardo Correa Torales con C.I.Nº 3.521.097	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Jefa de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

	Adalberto P. Echeverria Villasboa con C.I.Nº 875.169	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
NEW SHOP SELLOS RUC 751379-8	Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con C.I.Nº 751.379	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dichos oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 01/22** de fecha 11 de Abril de 2022, recibida por Blás Correa en fecha 11/04/22, se ha solicitado a la firma **FULL OFFICE S.R.L.** la presentación de las siguientes aclaraciones, documentos y muestras:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 2, y 3, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
2. *Teniendo en cuenta el punto anterior, se solicita **muestras** del: Ítem N° **2**- Sello ovalado en estuche automático (marca Xiastamp- China) y del Ítem N° **3**- Sello personal automático/ 3 líneas (marca Premiun- China).*

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

3. *Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.*

4. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.*

5. *Copia de facturaciones, contratos y/o órdenes de compra de los años 2019, 2020 y 2021 que avalen la experiencia requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FULL OFFICE S.R.L.**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 17/22 de fecha 18 de Abril de 2022, presenta:

1- Presenta una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems 2 y 3.

2- Presenta fotografías del:
*Ítem Nº 2- Sello ovalado en estuche automático con Área 60x40mm.
*Ítem Nº 3- Sello personal automático/ 3 líneas con Área 38x14mm.

3- Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Razón Social: *FULL OFFICE SRL*, Registro de DJBR Nº *14427*, fecha de presentación: *12/04/2022.*

4- Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Razón Social: *BLAS RICARDO CORREA*, (Firmante de la oferta), Registro de DJBR Nº *14428*, fecha de presentación: *12/04/2022.*

5- **NO PRESENTA.** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.

6- Copia de Contrato con la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Económicas, para la Adquisición de Sellos Institucionales para la casa matriz, filiales y centro de adiestramiento en servicio. Contratación Directa. ID Nº 355.968, de fecha 03/04/2019 con vigencia hasta el 31/12/2020, por un monto máximo de Gs. 17.000.000.

Los documentos, las aclaraciones y las fotografías mencionadas serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

b) Por **Nota Nº 02/22** de fecha 19 de Abril de 2022, recibida por María Gloria Benítez en fecha 19/04/22, se ha solicitado a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Certificado de Cumplimiento Tributario.

2- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Lic. Oscar R. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

3- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*

4- *Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.*

5- *Copia de facturaciones, contratos y/o órdenes de compra de los años 2019, 2020 y 2021 que avalen la experiencia requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 18/22 de fecha 19 de Abril de 2022, presenta:

1- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 23/03/2022, Control N° 841C0802.

2- Copia de Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. Factura N° 42-0044800-1. Patente N° 0001614.

3- Copia de Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 330553.

4- Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas Razón Social: *CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, Registro de DJBR N° *12727*, fecha de presentación: *26/01/2022.*

5- Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas Razón Social: Claudia Sánchez, Natalia Sánchez y Loris Sánchez *(Socias)*, Registro de DJBR N° 11099 y 11100, respectivamente, fecha de presentación: *23/11/2021.(ambos).*

6- Documentos que avalen la experiencia requerida:

*Factura N° 004-002-0001636, a Dirección Nacional de Aduanas, en concepto de compra de sellos, de fecha 22/05/2019, por un monto total de Gs.4.227.119.

*Factura N° 004-002-0002126, a Dirección General del Registro del Estado Civil, en concepto de compra de sellos, de fecha 04/08/2020, por un monto total de Gs.6.271.025.

*Factura N° 004-002-0002656, a INDERT, en concepto de compra de sellos, de fecha 27/08/2021, por un monto total de Gs. 6.655.640.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**	**FULL OFFICE S.R.L.**	**NEW SHOP SELLOS**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	NO CUMPLE (Ver observación)	CUMPLE
f) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE

Observación:

La firma ***FULL OFFICE S.R.L.:*** teniendo en cuenta los documentos presentados en el punto 4.1 inciso a), se observa que, en cuanto a:

1- Las constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19; presenta;

-Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Razón Social: *FULL OFFICE SRL*, Registro de DJBR Nº *14427*, fecha de presentación: *12/04/2022.*

-Copia de Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Razón Social: *BLAS RICARDO CORREA*, Registro de DJBR Nº *14428*, fecha de presentación: *12/04/2022.*

Referente a dichos documentos es preciso mencionar que la fecha de apertura de ofertas se realizó en fecha 28 de marzo de 2022, sin embargo, las copias de las Constancias de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas tienen fecha 12/04/2022, es decir posterior a la fecha de apertura, considerando lo indicado en las bases y condiciones del presente llamado, en la Sección **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**, en el punto **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** en el numeral **5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)**, y en el último párrafo indica: Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Por lo tanto, el oferente ***FULL OFFICE S.R.L.,*** **NO CUMPLE** con el requisito de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

2- <u>NO PRESENTA</u> la "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.

En conclusión, con relación a lo mencionado más arriba se indica que el oferente **FULL OFFICE SRL**; **NO CUMPLE** con dichas documentaciones requeridas en las bases y condiciones del presente llamado, por lo tanto, se rechaza la oferta de la firma.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 **<u>Capacidad Financiera:</u>** No Aplica
4.2.2 **<u>Capacidad Técnica:</u>** No Aplica
4.2.3 **<u>Experiencia requerida:</u>**

Documentos requeridos:	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**	**FULL OFFICE S.R.L.**	**NEW SHOP SELLOS**
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(Provisión de Sellos de oficina)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2019, 2020, 2021.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)

5. <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u>

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **FULL OFFICE S.R.L.**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

En su contestación detalla la composición del precio de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Precio unitario (IVA incluido)	Composición de Precios
2	SELLO OVALADO EN ESTUCHE AUTOMATICO	99.000	El precio está compuesto por: costo del producto + gastos de flete + financiamiento + margen: Total 55.000 + 5.500 + 0 + 38.500: 99.000 gs.
3	SELLO PERSONAL AUTOMATICO/ 3 LINEAS	45.000	El precio está compuesto por: costo del producto + gastos de flete + financiamiento + margen: Total 21.000 + 2.500 + 0 + 21.500: 45.000 gs.

Así mismo, en contestación a la solicitud de muestras, en el punto 4.1.1 inciso a); Presenta fotografías y medidas de los siguientes ítems:

***Ítem Nº 2- Sello ovalado en estuche automático** con Área 60x40mm, sin embargo, en la Sección Suministros requeridos- Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, de este ítem se solicita las medidas del área de sellado: 3,3 cm de ancho por 5,4 cm de altura, por lo tanto, No Cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.

***Ítem Nº 3- Sello personal automático/ 3 líneas** con Área 38x14mm, sin embargo, en la Sección Suministros requeridos- Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, de este ítem se solicita las medidas del área de sellado: 3,8 cm de ancho por 1,1 cm de altura, por lo tanto, No Cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma **FULL OFFICE S.R.L.** son razonables teniendo en cuenta lo manifestado, sin embargo, **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems Nº 2 y Nº 3.

Del mismo modo en el punto 4.1.1, en cuanto a los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en los incisos e) y f) del presente informe, se indica cuanto sigue:

En conclusión, este Comité de Evaluación considera que en vista a que NO CUMPLE con las documentaciones mencionadas en el punto 4.1.1 y en las especificaciones técnicas requeridas en los ítems Nº 2 y Nº 3, la oferta de la firma FULL OFFICE S.R.L. queda rechazada para el presente proceso de contratación.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán C.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en las Bases y Condiciones, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido **no se aplica** teniendo en cuenta que ninguna de las 3 (tres) empresas oferentes presentan Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados de **procedencia Nacional**, así mismo se ha verificado en la pág. web del M.I.C. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) constatándose que ningún oferente cuenta con el certificado de origen nacional correspondiente.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA" ID Nº 409.368**, a la siguiente firma: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. - RUC: 80002358-7**, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., RUC Nº 80002358-7					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-SELLO OVALADO COMUN	CARIMBOS	PARAGUAY	36	36.700	**1.321.200**
2-SELLO OVALADO EN ESTUCHE AUTOMATICO	TRODAT	AUSTRIA	18	148.700	**2.676.600**
3-SELLO PERSONAL AUTOMATICO/ 3LINEAS	TRODAT	AUSTRIA	35	56.000	**1.960.000**
4-SELLO DE 1 LINEA	CARIMBOS	PARAGUAY	5	18.000	**90.000**
5-SELLO DE 2 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	5	23.700	**118.500**
6-SELLO FECHADOR CON MANGO DE PLASTICO	TRODAT	AUSTRIA	5	26.000	**130.000**
TOTAL GUARANIES:					**6.296.300**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **6.296.300** (Guaraníes, Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ